# CONSORCIO INTERTEUSAQUILLO JG
## 901.902.462-9

**CIT_FDLT_577_2024_242B**

Bogotá, febrero 19 de 2025

Señores:
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**
María Angélica González Russi
Alcadesa Local
Calle 39b N°18Bis-38/41
Ciudad

**REF:** **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL SST Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, CICLOINFRAESTRUCTURA, ESPACIO PUBLICO, Y PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES PERTENECIENTES A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES.**

**ASUNTO:** **APROBACION COBRO AJUSTE DEL INSUMO DE ICCP CONTRATO 552 DE 2024 APROBADO POR INTERV.**

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes en calidad de la interventoría al contrato de obra 552 de 2024 Consorcio TEUSAVIAL, con el propósito de aclarar el ajuste a los precios e insumo del al asfalto en el marco del contrato 552-2024.

El presente cobro por ajuste a los precios se fundamenta en la necesidad imperante de reconocimiento económico para poder cumplir satisfactoriamente con los objetivos y alcances establecidos en el marco del mencionado contrato. Consideramos de suma importancia contar con la flexibilidad de este reconocimiento de ajuste de manera que se le dé cumplimiento compromisos que están anexos al contrato de obra, lo cual garantizará el éxito y la calidad de este.

Adjuntamos a este oficio documento en PDF en cual el contratista sustenta el ajuste a los precios y al insumo de asfalto correspondiente cobro del acta parcial No.11 donde se incluye en el marco del contrato. Esta justificación ha sido analizada y verifica cumpliendo con las condiciones y exigencias del proyecto

Por parte de esta interventoría**,** nos permitimos dar concepto favorable**:**

1. La interventoría realizo el análisis, verificación de ajuste a los precios "***CLÁUSULA NÚMERO 9, DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, y CLAUSULA N°8 FORMA DE PAGO en el apartado AJUSTES"***, con el apoyo

atraves del anexo del ICOCIV de diciembre 2025 donde se ratifica el que el valor a cobrar está acorde con el valor del cobro que se presenta.

2.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

Realizado el análisis por esta interventoría y teniendo en cuenta los cambios e incrementos que se ha presentado durante el año 2025, se sustenta que pago al ajuste teniendo en cuenta la siguiente consideración:

1. ICOCIV emitió índice correspondiente al mes de diciembre de 2025 del 136.91% y teniendo en cuenta que el índice inicial del contrato es de 131.35% dando como resultado un I=5.56%.

Acorde a lo especificado en el anexo técnico esta interventoría valida que los precios diferentes al asfalto se verificaron y son acordes a los precios del mercado, además se corrobora que están acordes al índice establecidos en diciembre 2025 con respecto al índice del contrato.

Agradecemos de antemano su atención y aprobación al pago correspondiente a los ajustes en mención.

su atención. Cualquier duda y/o inquietud comuníquese con nosotros.

Atentamente,

**CONSORCIO INTERTEUSAQUILLO JG**

**JORGE GÓMEZ FALLA**
**Representante Legal**
ANEXOS: Se anexa Un Archivo (18) folios Excel
Un archivo (4) Folios PDF

**Elaboro: FPR**
**Reviso: AVD**
**Aprobó: JGF**

-